REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00134-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: PEDRO VARGAS

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para efectúe la notificación del extremo demandado conforme se ordenó en el auto que profirió mandamiento de pago, y/o acredite el trámite otorgado a los oficios de las medidas cautelares.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***04 de junio de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT